



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8238 DEL 03-04-1996

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175 -2019-A/MPMN

Moquegua, 05 ABR. 2019

### VISTOS:

Informe Legal N° 0224-2019-GAJ/GM/MPMN, Memorándum N° 269-2019-GAJ/GM/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 00453-2017-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2018-GM/MPMN, Acta N° 0002-2018-MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 505-2018-GM/MPMN, el Acta N° 001-2019-MPMN, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20° en el inciso 6), concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que una de las atribuciones del Alcalde, es dictar Resoluciones de alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, según el Artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con las infracciones éticas en el ejercicio de la función pública al haber incumplido con los principios y deberes del Servidor Público, que constituye una infracción a los PRINCIPIOS Y DEBERES ETICOS DEL SERVIDOR PUBLICO: Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, según el Artículo 6°, numeral 1) Respeto: Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos y al debido procedimiento; 2) Probidad: Actúa con rectitud, honradez y honestidad procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona; Artículo 7°, numeral 6) RESPONSABILIDAD: Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten. Artículo 10°, inciso 10.3) Las sanciones aplicables por la transgresión del presente Código no exime de las responsabilidades administrativas, civiles y penales establecidas en la normatividad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00097-2019-A/MPMN, de fecha 27 de febrero de 2019, en su parte resolutive conforma del Comité que estará encargado de la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, para el reconocimiento de deudas;

Que, mediante Acta N° 001-2019-A/MPMN, de fecha 04 de marzo del 2019, en el cual se ha instalado el nuevo comité encargado de la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, para el reconocimiento de deudas, por lo que se procedió a revisar cada uno de los acuerdos aprobados mediante Resoluciones de Alcaldía y Gerencia Municipal dejados por la gestión pasada programados para el presente ejercicio hasta el 2028;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 453-2017-A/2017, de fecha 10 de noviembre del 2017, se resuelve autorizar el pago de las obligaciones incluidas dentro del listado priorizado de derivados de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para los años 2019; 2020; 2021; 2022 y 2023, hasta por la suma de S/. 3'098,988.99 (tres millones noventa y ocho mil novecientos ochenta y ocho con 99/00 soles) conforme al Acta N° 003-2017-MPMN, de fecha 09 de noviembre del 2017 y listado de cronograma de pagos (anexo 1; 2; 3; 4; 5 y 6), la cual se tiene que corregir por duplicidad en cuanto a las siguientes personas: Llampi Huahuaronco, Alejandro Luis, (ítem 6 y 14) Rodríguez Colana, Julio Edilberto (ítem 7 y 31), Llampi Gutierrez, Diasmin (ítem 8 y 39), Toledo Mamani, Pedro Ramón (ítem 13 y 22), Rosado Mollinedo Ronal Wilbert (ítem 5 y 34) y Vargas Mamani Darío (ítem 20 y 23), corrección en cuanto al monto a pagar de Coayla Loque Maryury Kelly (ítem 40) y disminución del monto total;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2018-GM/MPMN, de fecha 07 de marzo del 2018, se resuelve autorizar el pago de las obligaciones incluidas dentro del listado priorizado derivados de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para los años 2024; 2025 y 2026 hasta por la suma de S/. 1,695,551.73 (un millón seiscientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y uno y 74/100 soles) conforme al Acta N° 001-2018-MPMN, de fecha 05 y listado de cronogramas de pagos (anexo 1; 2; 3 y 4) por duplicidad en cuanto a la demandante Mamani Pablo, Elsa Filomena (ítem 2 y 6), Condori Jahuarí Virginia Lucia (ítem 3 y 10) en consecuencia la disminución del monto total;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-06-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1996

Que, mediante Acta N° 002-2018-MPMN, de fecha 03 de agosto del año 2018 (anexo 1 y 2) se aprueba el cronograma de pago de sentencias judiciales para el año 2027, el cual se tiene que corregir por duplicidad en cuanto al monto a pagar a SUNAFIL (ítem 15 y 17), asimismo existe un error sobre el monto total de cada mes a pagar, por lo que se deberá corregir y disminución del monto total;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 505-2018-GM/MPMN, de fecha 20 de diciembre del 2018, se resuelve autorizar el pago de las obligaciones incluidas dentro del listado priorizado derivados de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para el año 2018, hasta por la suma de S/. 935,437.15 (novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete con 15/100 soles) conforme al Acta N° 003-2018-MPMN de fecha 12 de noviembre del 2018 y listado de cronograma de pagos por lo que se tiene que modificar sacando el ítem 28 (Pacuri Mollenedo Sandro) por encontrarse ya considerado en la Resolución de Alcaldía N° 453-2017-A/2017 de fecha 10 de noviembre del 2017 (ítem 33);

Asimismo, el comité encargado de la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, teniendo las correcciones y modificaciones del pago de cronograma calendarizado para los años 2019; 2020; 2021; 2022; 2023; 2024; 2025; 2026; 2027 y 2028 los cuales se adjuntan a la presente y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo Ley N° 27584, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS;

Que, con Informe Legal N° 0224-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 04 de abril del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación del cronograma corregido y modificado de la Resolución de Alcaldía N° 064-2018-GM/MPMN, de fecha 07/03/2018, Acta N° 0002-2018-MPMN, de fecha 03 de agosto del año 2016, Resolución de Gerencia Municipal N° 505-2018-GM/MPMN, de 20 de diciembre del años 2018 y anexos, correspondiente a los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028 del pago de las sentencias judiciales;

Por las consideraciones expuestas en el presente y de acuerdo al Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS y de las atribuciones de que concede la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL CRONOGRAMA CALENDARIZADO CORREGIDO Y MODIFICADO** de la Resolución de Alcaldía N° 000453-2017-A/MPMN, de fecha 10 de noviembre 2017, Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2018-GM/MPMN, de fecha 07 de marzo 2018, Acta N° 0002-2018-MPMN, de fecha 03 de agosto del año 2016, Resolución de Gerencia Municipal N° 505-2018-GM/MPMN, de 20 de diciembre del años 2018 y anexos correspondiente a los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028 del pago de las obligaciones incluidas dentro del listado priorizado de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada según detalle:

AÑO	MONTO S/.
2019	395,166.72
2020	610,438.17
2021	674,596.72
2022	599,598.97
2023	667,425.92
2024	609,906.90
2025	652,727.81
2026	422,587.34
2027	1,041,633.84
2028	881,208.86
<b>TOTAL</b>	<b>6,555,291.25</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** que el egreso que ocasionen los pagos por Sentencia Judiciales en calidad de cosa juzgada, serán afectos por los conceptos, importes, Fuentes de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica y Específica de Gasto.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR,** la programación de pago de las obligaciones incluidas dentro del listado priorizado derivadas de sentencias Judicializados en calidad de cosa juzgada para los años subsiguiente.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER,** la remisión del presente expediente, a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, con el objetivo o finalidad de determinar las Responsabilidades, y de ser el caso se inicien las acciones administrativas que corresponden como consecuencia del perjuicio económico de pagos declarados en el artículo primero de la presente Resolución.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 9230 DEL 03-04-1996

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sub Gerencia de Tesorería y a Comité encargado de la elaboración del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, para sus acciones correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la Publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

